

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PROFESIONALES MEDICOS - SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de servicios de terceros de profesionales Médicos para la atención de la Población, que requiere atención de Urgencia o Emergencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente
- Transporte Asistido
- Servicio Médico de Apoyo durante el traslado del apaciente al centro de complejidad que lo requiera.

Dichos Profesionales realizaran su trabajo en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Ciudad de Dios y Centro de Salud Pedregal – Majes, la Curva – la Joya, brindando así una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en la ambulancia SAMU.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención Médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias y Emergencias.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Elaborar historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Trabajo bajo Presión.
- Trabajo en equipo.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Personal Médico, titulado, Colegiado y Habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación Reanimación Cardio Pulmonar. (RCP)
- Cursos en Manejo de urgencias y emergencias médicas y quirúrgicas.
- Capacitación de protocolos de atención en Salud en general

Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado incluyendo SERUMS.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION POR SERVICIOS DE TERCERO DE PROFESIONALES MEDICOS MEDICO-SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de personal Profesional Médicos para la atención de la Población, que requiere atención de Urgencia o Emergencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente
- Transporte Asistido
- Servicio Médico de Apoyo durante el traslado del apaciente al centro de complejidad que lo requiera.

Dichos Profesionales realizaran su trabajo en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Ciudad de Dios y Centro de Salud Pedregal – Majes, la Curva – la Joya, brindando así una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en la ambulancia SAMU.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención Médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias y Emergencias.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Elaborar historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Trabajo bajo Presión.
- Trabajo en equipo.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Personal Médico, titulado, Colegiado y Habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación Reanimación Cardio Pulmonar. (RCP)
- Manejo de urgencias y emergencias médicas y quirúrgicas.
- Capacitación de protocolos de atención en Salud en general

Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado incluyendo SERUMS.



7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de seis mil soles (6.000), por un entregable haciendo un total de seis mil soles (6,000), por cada profesional médico contratado. Haciendo un total por la contratación de los cinco (5), profesionales médicos por un monto de treinta mil soles (30,000).

10. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Orden, La Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10 %) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCION DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecimiento en los artículos 164 y 165 de la Ley contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 31227 y su reglamento.

12.DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de **PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la **ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a



la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener mantener en forma reservada

Toda la información suministrada por la ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieran sido entregados por La ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometerá a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS DE PROFESIONALES MEDICO - REGULADOR-SAMU

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Plan Piloto de Implementación del Sistema de Atención Médica – Móvil de Urgencias SAMU- Arequipa-Geresa-2024", en la Región Arequipa

2. AREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, programa PP-104.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de servicios de terceros de profesionales Médicos para la atención de la Población, que requiere atención de Urgencia o Emergencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente
- Transporte Asistido
- Servicio Médico de Apoyo durante el traslado del apaciente al centro de complejidad que lo requiera.

Dichos Profesionales realizaran su servicio en la sede del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Ciudad de Dios y Centro de Salud Pedregal – Majes, la Curva – la Joya, brindando así una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en la ambulancia SAMU.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Efectuar atención Médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos
- Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias y Emergencias.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Elaborar historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Trabajo bajo Presión.
- Trabajo en equipo.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Personal Médico, titulado, Colegiado y Habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación Reanimación Cardio Pulmonar. (RCP)
- Curso en Manejo de urgencias y emergencias médicas y quirúrgicas.
- Capacitación de protocolos de atención en Salud en general

Experiencia Laboral:

- Experiencia general no menor de dos (02) años en el sector público o privado incluyendo SERUMS.



Competencia:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar-Propuesta económica

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4.)
- Copia de Título Profesional.
- Copia de Resolución de termino SERUMS
- Certificación de Habilitación Profesional vigente.
- Copia de certificado de BLS.
- Copia de Certificado de RCP.
- Conocimiento de computación e informática BASICO.
- Toda documentación requerida será fedateado y foliados de atrás hacia adelante.
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores – RNP
- Se revisará en el sistema los documentos solicitados.
- En el Curruculum vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados.
- Se descalificará aquel expediente que no presenta algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento para contratar con el Estado ,se adjuntarán como anexos la Declaración Jurada e cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/o servicios Menores a 8 UIT,
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificara
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá de presentar el SCTR.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Un mes, por locación de servicio.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos médicos realizados a pacientes durante las atenciones pre hospitalarias, según zonas de la Región Arequipa- Metropolitana, asignada de acuerdo al rol de programación; como mínimo 40 atenciones.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de seis mil soles (6.000), por un entregable haciendo un total de seis mil soles (6,000), por cada profesional médico contratado.

Haciendo un total por la contratación de los cinco (5), profesionales médicos por un monto de treinta mil soles (30,000).

10. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Orden, La Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10 %) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCION DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecimiento en los artículos 164 y 165 de la Ley contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N.º 31227 y su reglamento.

12.DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de **PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información

la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener mantener en forma reservada

Toda la información suministrada por la ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieran sido entregados por La ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de OIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

14. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometer a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR SERVICIO DE TERCEROS ESPECIALIZADO EN ENFERMERÍA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

La Gerencia Regional de Salud; Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Programa Presupuestal PP 104.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en el marco de sus funciones "Reglamento de Organización y Funciones de enfermería, presta asistencia médica pre hospitalaria por lo que requiere contar con los servicios de un personal asistencial, enfermera cinco (05) para la atención en las ambulancias del SAMU.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratación de un (05) personal bajo la modalidad de locación de servicios, que brinde el servicio de enfermería.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Brindar atención pre hospitalaria de manera oportuna y eficiente a los pacientes en situación de urgencia y/o emergencia médica dentro de las ambulancias del SAMU.

- Efectuar atención de enfermería a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria.
- Brindar atención de enfermería pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos.
- Realizar las funciones vitales y triaje especializado de emergencia a los pacientes de emergencia y urgencia en coordinación del médico cirujano.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Llenado de historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes, HIS y FUAS según grupo profesional.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Participar en los traslados Aero médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras que le asigne el jefe inmediato y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y Servicio de atención Móvil de Urgencias.

5. REQUISITOS MINIMO:

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Profesional Licenciada(o) en Enfermería, Colegiado y Habilitado, indispensable

Capacitación

- Capacitación Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
- Capacitación en: Soporte Básico de Vida (BLS).
- Curso en gestión y manejo de urgencias y emergencias del servicio de enfermería.
- Otros relacionados a la salud y atención integral.
- Curso de informática básica.

Experiencia Laboral

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado incluyendo SERUMS.

Competencia:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad.



- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Trabajo bajo presión.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.
- Otros que le asigne el jefe inmediato.

Documentos a Presentar:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4.)
- Copia de Título Profesional.
- Copia de Resolución de término SERUMS
- Certificación de Habilitación Profesional vigente.
- Copia de certificado de BLS.
- Copia de Certificado de RCP.
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Conocimiento de computación e informática BASICO.
- Toda documentación requerida será fechada y foliada de atrás hacia adelante.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- En el Curriculum vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados.
- Se descalificará aquel expediente que no presenta algún documento/anexos solicitados.
- Se adjuntarán, como anexos la Declaración Jurada en cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/o servicios Menores a 8 UIT,
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificará.
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicada el servicio deberá presentar su SCTR



6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Un mes (01) por locación de servicio.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos de enfermería realizados a pacientes durante las atenciones pre hospitalarias, según zonas de la Región Arequipa- Metropolitana, asignada de acuerdo al rol de programación; como mínimo 40 atenciones.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

1. La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio. De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación, otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Seis meses por locación de servicio.

8. FORMA DE PAGO:

La Gerencia Regional de Salud se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección de Ejecutiva de Salud de las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 4,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de cuatro mil soles (4.000), por cada entregable haciendo cuatro mil soles (4,000), por cada profesional enfermera contratado.

Haciendo un total por la contratación de cinco profesionales enfermeras/os (5), por un monto de veinte mil soles (20,000.00 soles).

10. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Gerencia Regional de Salud a Dirección le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227¹ y su reglamento.



12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Gerencia Regional de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TERCEROS: OPERADOR TELEFÓNICO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD,

1. DEPENDENCIA:

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia de la Gerencia Regional de SALUD Arequipa y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Supremos N° 008-2017-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud" requiere la contratación de un Operador(a) Telefónico con la finalidad de recepcionar y derivar las llamadas que ingresan a la Central de Regulación de Urgencias y Emergencias en el ámbito pre hospitalario, para su adecuada resolución; de manera que los usuarios reciban asistencia oportuna y con calidad, ante situaciones que vulnerables de salud y/o pongan en riesgo la vida de las personas.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratación de cinco (05) Operador(as), de Telefonía para prestar servicios en el marco de la reducción de la mortalidad por urgencias y emergencias de la Dirección ejecutiva de Salud de las Personas con el objetivo de mantener la operatividad de la Central de Regulación de Urgencias y Emergencias de la SAMU.

4. ACTIVIDAD RELACIONADA:

Servicio de recepción, coordinación, derivación de llamadas de urgencias y emergencia medicas al número 106.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Secundaria Completa.
- Estudio en computación básica
- -Otros realizados

Experiencia laboral:

- Un (01) año en el sector público y/o privado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Competencia:

- Capacidad comunicativa.
- Responsabilidad.
- Trabajo bajo presión.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.
- Otros que le asigne el jefe inmediato.

Documentos a Presentar:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4).
- Inscripción en Registro Nacional de Proveedores -RNP
- Conocimiento de computación e informática BASICO.
- Conocimientos de primeros auxilios.
- Toda documentación requerida será fedateado y foliados de atrás hacia adelante.
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos



- Ficha para colocar el lugar de EE.SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificará.
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Un mes por locación de servicio.

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos de atenciones y despachos, según zonas de la Región Arequipa- 40 atenciones mínimas.



7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de doce (12) días calendario por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, **EL CONTRATISTA** será notificado para la subsanación otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor a dos (02) ni mayor a (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 3,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de tres mil soles (3.000), por cada entregable haciendo un total de tres mil soles (3,000.00 soles).

Haciendo un total por la contratación de los cinco (05), por un monto de quince mil soles (15,000.00 soles).

10. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente de diez por

ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomara como referencia la formula establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud procederá a resolver el contrato y/u orden tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD, en cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por esta para la presentación de los servicios y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la prestación de la Orden de Servicio.



13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

14. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o persona vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento. Durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de los socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se comprometer a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. BASE LEGAL

La presente Contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



TÉRMINOS DE REFERENCIA POR SERVICIOS DE TERCERO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO - PILOTO DE AMBULANCIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Dirección Regional de Salud Gerencia Regional de Arequipa

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Gerencia Regional De Salud en el marco de sus funciones "Reglamento de Organización y Funciones, presta asistencia médica pre hospitalaria por lo que requiere contar con una persona natural que brinde el servicio de conducción de vehículo para las ambulancias del SAMU.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Contratación de cinco (05) personas bajo la modalidad de locación de servicios, que brinde el servicio de conducción de vehículo para las ambulancias del SAMU.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Brindar atención pre hospitalaria de manera oportuna y eficiente a los pacientes en situación de urgencia y/o emergencia médica dentro de las ambulancias del SAMU.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Secundaria completa.
- Otros.

Capacitación:

- Licencia de conducir como mínimo A II B, a más.
- Capacitado en Primeros Auxilios.
- Capacitación en Bioseguridad.
- Conocimiento de mantenimiento de unidad móvil. (declaración jurada)
- Otros cursos relacionados al servicio.

➤ **Experiencia Laboral:**

- Experiencia general no menor de dos (01) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica en conducción de ambulancias no menor de un (01) año en el sector público o privado.

Competencia:

- Capacidad comunicativa.
- Responsabilidad.
- Trabajo bajo presión.
- Calidad de trabajo iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Capacidad en trabajo en equipo.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Otros que le asigne el jefe inmediato

Documentos a Presentar:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Antecedentes penales y judiciales.
- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de licencia de conducir A II B, a más.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de **NO** estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos



- Inscripción vigente al registro Nacional de Proveedores RNP
- Ficha para colocar el lugar de EE. SS. al que postula; para ser llenado correctamente, si hubiese error en el llenado se descalificará.
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta treinta y un días (31) calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden, según se detalla a continuación:

ENTREGABLES:

El servicio realizado será presentado en un mes (01) entregable según detalle:

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Informe de procedimientos de atenciones y despachos, según zonas de la Región Arequipa- 40 atenciones mínimas.

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Gerencia Regional de SALUD – Arequipa, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación, otorgándole un plazo el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

8. FORMA DE PAGO:

La Gerencia Regional de Salud se obliga a pagar la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del SAMU de la GERESA, previo informe de las actividades o bitácora diaria, realizadas por el prestador del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	Primer entregable (S/ 3,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del primer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

9. MONTO DEL SERVICIO

El monto de servicio será por un valor de tres mil soles (3.000), por cada entregable haciendo un total de tres mil soles (3,000.00 soles).

Haciendo un total por la contratación de los cinco (05), quince mil soles (15,000.00 soles).

10. PENALIDADES APLICABLES:

de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

12. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus actividades, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



[Handwritten signature]

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

